**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.9032 — E.ON/Helen/Virta)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 420/04)

1. El 13 de noviembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— E.ON SE, a través de su filial E.ON Drive Infrastructure GmbH («E.ON», Alemania).

— Helen Oy («Helen», Finlandia).

— Liikennevirta Oy («Virta», Finlandia).

E.ON y Helen adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Virta.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— E.ON: se centra en tres ámbitos de actividad: i) producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables, ii) redes de distribución de energía y iii) soluciones para clientes (por ejemplo, suministro minorista de electricidad y gas). Además, E.ON ofrece servicios de electromovilidad, incluida la explotación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos en varios países de la UE.

— Helen: su actividad principal consiste en la producción de electricidad, refrigeración y calefacción urbana, y en la distribución y venta de energía. Además, presta una amplia gama de servicios para la producción de energía a pequeña escala y el consumo propio de energía de los clientes. Desde 2012, ofrece también puntos de recarga de vehículos eléctricos en Finlandia.

— Virta: presta una amplia gama de servicios relacionados con la recarga de vehículos eléctricos. Sus actividades principales se desarrollan en Finlandia, aunque también opera en Chequia, Francia, Alemania, Islandia, Noruega, Suecia, Suiza y el Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9032 — E.ON/Helen/Virta

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.